



AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Expediente n.º: 1596/2021
Asunto: Autorización cámaras de tráfico.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente que tramita este Ayuntamiento, Gestiona número 3878/2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la contratación del "Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de un sistema de videovigilancia en el ámbito de gestión y control del tráfico en el municipio de Albolote", con la finalidad de controlar el tráfico rodado e identificación de matrículas, así como sancionar las infracciones, y formalizado el contrato con fecha 24/11/2021.

Visto lo que determina el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa específica en la materia, en cuanto a la autorización de funcionamiento de las citadas cámaras por la autoridad correspondiente.

Visto que, asimismo, son aplicables a la instalación y uso de videocámaras con fines de control de tráfico, algunas de las previsiones de la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, así como lo establecido en la disposición adicional única del Real decreto 596/1999, de 16 de abril, que establece su régimen jurídico, en particular debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1.- Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de estos dispositivos. De este modo, los sistemas podrán instalarse en aquellos supuestos en los que el control corresponda a la Jefatura Central de Tráfico; cuando la competencia recaiga en las entidades locales, la instalación correspondería a las mismas.

2.- La resolución de la entidad local que ordenase la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción:

- a) Identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada.
- b) Delimitará las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos.
- c) Identificará el órgano encargado de la custodia de las imágenes y de la resolución de las solicitudes de acceso y supresión, en el ejercicio de los derechos regulados en los artículos 15 a 22 del RGPD.

Visto que al tratamiento de datos personales que se genera tras la grabación de las imágenes, le es aplicable lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), lo que exige la creación del registro de actividad de tratamiento correspondiente al que se refiere el artículo 30 de la citada norma.

Visto que con fecha de 23/6/2022, se procedió, por parte de la Concejalía de Movilidad y Policía Local del Ayuntamiento de Albolote, a comunicar a las distintas autoridades (Jefatura Provincial de Tráfico, Subdelegación del Gobierno en Granada y comandancia de la Guardia Civil de Granada), de la ubicación prevista de las cámaras del sistema de videovigilancia.

A la vista de los requisitos legales establecidos en la legislación citada anteriormente,

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 46 51 15. Fax: 958 46 72 64





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Autorizar la puesta en funcionamiento y el conocimiento de la ubicación definitiva de las cámaras del sistema de videovigilancia de Albolote, en base al informe de necesidad realizado por la Policía Local del municipio:

| Número | Emplazamiento | Coordenadas | |
|--------|---|---------------|--------------|
| 1 | Torre-Gasolinera Repsol | 37°13'59.60"N | 3°38'58.28"O |
| 2 | Gasolinera Repsol dir Paseo Colón | 37°13'58.96"N | 3°38'58.85"O |
| 3 | Polideportivo | 37°14'4.08"N | 3°39'2.94"O |
| 4 | Polideportivo (Aparcamiento) | 37°14'4.83"N | 3°39'6.70"O |
| 5 | La Curva-Paseo Colón | 37°13'51.31"N | 3°39'5.81"O |
| 6 | Esquina Blas de Otero-Angel Ganivet | 37°13'52.35"N | 3°39'12.64"O |
| 7 | Esquina Pl.Padre Manjón-C/Doctor Fleming | 37°13'51.70"N | 3°39'15.31"O |
| 8 | Casa Cultura Albolote, direc Paseo Colón | 37°13'46.72"N | 3°39'11.53"O |
| 9 | Casa Cultura Albolote | 37°13'43.26"N | 3°39'14.81"O |
| 10 | Rotonda Parada Metro Albolote | 37°13'42.05"N | 3°39'14.27"O |
| 11 | Calle Granada-Burgos Canals | 37°13'44.76"N | 3°39'19.01"O |
| 12 | Calle Granada-Nueva Jardines | 37°13'49.13"N | 3°39'24.11"O |
| 13 | Frente Plaza Ayuntamiento | 37°13'51.50"N | 3°39'25.18"O |
| 14 | Esquina Obras-Prot.civil | 37°13'37.53"N | 3°39'1.70"O |
| 15 | Rotonda frente Obras-ProtCivil | 37°13'35.46"N | 3°39'0.56"O |
| 16 | Rotonda C/Motril- C/Guadix-Dir Maracena | 37°13'22.57"N | 3°38'47.24"O |
| 17 | Rotonda C/Motril- C/Guadix-Dir Albolote | 37°13'22.11"N | 3°38'45.13"O |
| 18 | Rotonda C/Motril-C/Iznalloz-Esquina Sánchez | 37°13'11.79"N | 3°38'37.37"O |
| 19 | Esquina Calle Guadix con Calle Baza | 37°13'33.02"N | 3°38'28.25"O |
| 21 | Gasolinera Esquina C/Guadix con C/Loja | 37°13'35.66"N | 3°38'26.38"O |
| 22 | Esquina Paseo Ronda-C/Tinar | 37°13'29.63"N | 3°39'12.44"O |
| 23 | Esquina Casa Juventud dirección Tanatorio | 37°13'38.27"N | 3°39'45.82"O |
| 24 | Restaurante el Cazaor | 37°13'39.33"N | 3°39'36.23"O |
| 25 | Esquina IES Aricel-C/Fco Ayala | 37°13'44.22"N | 3°39'43.09"O |
| 26 | Esquina C/Real-C/Aricel | 37°14'0.54"N | 3°39'31.47"O |
| 27 | Aparcamiento Osuna | 37°13'41.40"N | 3°39'18.96"O |
| 28 | Centro Ocupacional | 37°14'10.50"N | 3°39'31.66"O |
| 29 | Calle Atalaya | 37°14'10.63"N | 3°39'23.58"O |
| 30 | Gasolinera Repsol GR3214 Prol C.Juventud | 37°13'34.56"N | 3°40'9.48"O |
| 31 | Calle Mirasierra, frente paseo José Moreno | 37°13'52.37"N | 3°39'1.63"O |
| 32 | Junto Rest Rutanazarí y Gasolinera | 37°13'51.90"N | 3°40'5.95"O |
| 33 | Urb.Buenavista | 37°14'7.42"N | 3°40'39.34"O |
| 34 | Urb.Buenavista-Torreón C/Albarrate, 84 | 37°14'32.66"N | 3°40'21.69"O |
| 35 | Urb.El Torreón | 37°14'55.14"N | 3°40'19.73"O |
| 36 | Camino de las Cruces | 37°14'22.34"N | 3°39'52.33"O |
| 37 | Esquina camino Punto Limpio | 37°15'4.59"N | 3°39'55.50"O |

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 46 51 15. Fax: 958 46 72 64





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

| | | | |
|----|---------------------------------------|---------------|--------------|
| 38 | Punto Limpio en Cartuja | 37°15'7.38"N | 3°39'56.76"O |
| 39 | Camino urbanizaciones frente Renfe | 37°14'36.49"N | 3°39'32.76"O |
| 40 | Loma Verde-Noria Camino frente A92 | 37°14'38.79"N | 3°38'50.45"O |
| 41 | Urb. Loma Verde-Aparc Terrazas | 37°14'42.17"N | 3°39'12.34"O |
| 42 | Urb. Villas Blancas | 37°14'56.21"N | 3°39'17.18"O |
| 43 | Chaparral de Cartuja. C/Rio Guadiana | 37°15'19.72"N | 3°38'25.13"O |
| 44 | Rotonda entrada Chaparral | 37°15'30.87"N | 3°39'26.94"O |
| 45 | Urb. La Nativa en Chaparral | 37°15'44.34"N | 3°39'15.96"O |
| 46 | Pantano Cubillas tras barrera entrada | 37°17'11.88"N | 3°40'13.47"O |
| 47 | Chaparral. C/Mejorana-C/Nardo | 37°15'14.58"N | 3°39'22.50"O |
| 48 | Avenida Reyes Católicos | 37°13'41.28"N | 3°39'17.53"O |

SEGUNDO.- Para garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, el software utilizado en el sistema de videovigilancia incluye las siguiente funcionalidades:

- INTEGRIDAD (garantizar que los datos y la función del sistema no se manipulan maliciosa o accidentalmente):
 - No hay cuentas de acceso administrativas de puerta trasera o de mantenimiento.
 - Firmware firmado y cifrado.
 - Acceso deshabilitado para el sistema operativo.
 - Comunicación de control cifrada por completo.
 - Seguridad de la capa de transporte Secure Remote Password (TLS-SRP) para conexiones cliente-servidor.
 - Actualizaciones de firmware automáticas.
 - El software de gestión de vídeo ofrece una opción para utilizar bibliotecas criptográficas certificadas FIPS 140-2 de Microsoft Windows para cumplir con las políticas de TI, y garantizar la máxima seguridad ante posibles vulnerabilidades.
- CONFIDENCIALIDAD(mantenimiento de la información privada y segura):
 - Control de usuario centralizado mediante la integración de Active Directory o el uso compartido principal/secundario.
 - Aplicación de seguridad de la contraseña.
 - Capacidad para cambiar de forma masiva las contraseñas de las cámaras desde el software del control central.
 - Bloqueo tras varios intentos de inicio de sesión no válidos.
- DISPONIBILIDAD (garantía de tiempo de actividad y continuidad del sistema):
 - Interrupción progresiva tras varios intentos de inicio de sesión no válidos.
 - Puerta de enlace de acceso limitado separada para el acceso del cliente ligero (web y móvil) a los videos.
 - Autenticación de dispositivos según la norma 802.1x.

El sistema de grabación y gestión de vídeo permitirá la grabación continua de todas las cámaras durante un periodo máximo de 30 días, tras lo cual, las imágenes serán eliminadas del sistema.





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

El acceso y uso del sistema de videovigilancia estará limitado en exclusiva al personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote, el cual será responsable del sistema y de la conservación de las grabaciones con más de 30 días de antigüedad, que deban conservarse debido a investigaciones o esclarecimiento de infracciones según mandato judicial.

Las cámaras están instaladas en los puntos descritos desde dónde solamente se visionará la vía pública, en ningún caso se verán imágenes de las ventanas o puertas de las viviendas colindantes puesto que se están utilizando para ello "máscaras de privacidad"; estos tratamientos se realizarán cumpliendo, por tanto, con las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la LOPDGDD 3/18 de protección de datos personales.

TERCERO.- Para proceder a adecuar el sistema de videovigilancia a la normativa de protección de datos, se van a llevar a cabo las siguientes acciones:

- El órgano encargado de la custodia de las imágenes será el propio Ayuntamiento de Albolote, en concreto el personal de la Policía Local de Albolote.
- Para dar cumplimiento a las solicitudes de los ciudadanos de acceso y supresión, en el ejercicio de los derechos regulados en los artículos 15 al 22 del RGPD, se deberá remitir la solicitud por las siguientes vías:
 - Registro físico del Ayuntamiento de Albolote, sito en Plaza de España, 1, código postal 18220.
 - Correo electrónico dirigido a la dirección dpd@albolote.com
 - Instancia general en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Albolote: <https://albolote.sedelectronica.es/info.0>
- Se puede presentar una reclamación ante la autoridad de control en ctpda@juntadeandalucia.es
- Para ampliar información visite <http://albolote.org/politicadeprivacidad>
- Dentro del registro de actividades de tratamiento de los datos personales, efectuados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, que exige la normativa de protección de datos, en cumplimiento del artículo 30 del RGPD, se va a crear un tratamiento de datos personales referido a la gestión de la grabación de las imágenes por el sistema de videovigilancia, con el detalle tipo que se enumera a continuación:

| Videovigilancia para el control del tráfico rodado e identificador de matrículas | |
|--|--|
| Descripción | Videovigilancia para el control del tráfico rodado e identificación de matrículas. |
| Finalidades | Control del tráfico mediante cámaras de videovigilancia. |
| Categorías de interesados | Ciudadanos y residentes |
| Criterios de conservación | Conservados durante un plazo máximo de 30 días |
| Sistema de tratamiento | Automatizado (Digital) |





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

| | |
|--|--|
| Categorías de datos | |
| Tipos de datos | Imagen, matrículas de vehículos |
| Categorías de destinatarios | |
| Cesiones | Órganos judiciales y fuerzas y cuerpos de seguridad, administraciones con competencia en la materia |
| Transferencias internacionales | No existen |
| Medidas de seguridad | |
| Acceso al equipo de grabación y cámaras | Se accede mediante usuario y contraseña personalizados por parte de personal autorizado, jefe de policía y demás policías municipales a través del software del sistema de videovigilancia |
| Seguridad de la contraseña | Se aplican medidas de seguridad (cifrado, combinación de caracteres, cambio periódico, etc.) |
| Protección de equipos y redes informáticas | Se han instalado dispositivos y/o aplicaciones para proteger los equipos informáticos y se mantienen actualizados a través de los cuales se puede acceder al visionado. |
| Características del dispositivo | Marca Avigilon: Cámara fija con sensor de 8 megapíxeles y con licencia para reconocimiento de matrículas (LPR). |
| Transporte y transmisión de datos | Solo en caso de necesidad y por personal autorizado con medidas de seguridad. |
| Destrucción de datos | Transcurridos 30 días se borran automáticamente. |
| Información | Se va a colocar un cartel informativo en los accesos al municipio, concretamente en Esquina del Edificio de la Casa de la Juventud. |

CUATRO.- Ordenar que se proceda a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, para su general

Ayuntamiento de Albolote





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

conocimiento.

Albolote, a fecha de la firma electrónica que consta al margen.

EL ALCALDE ACCIDENTAL(Por Resolución número 1502/2022, de 25 de noviembre).

Fdo.: Juan Manuel Ocaña González

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: D^a Antonia Santiago Fernández

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

